CONTRATO No. 294 DE 2025			
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01			
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA			
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas.		
CONTRATISTA	UT T&D ENERGY 2026		
NIT	900.797.751-8		
PLAZO INICIAL	1 día		
VALOR INICIAL	$973.757.000		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
30/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
0	31/12/2025	$973.757.000	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJDSCM25-2304 del 31 de diciembre de 2025, el Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos solicita prorrogar el Contrato No. 294 de 2025, anexando el “Formato Solicitud Modificación Contractual”, suscrito por él y por el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, en los siguientes términos:		

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 /12/2025
Fecha de inicio	31/12/2025
Plazo inicial	UN (01) DIA
Fecha de terminación inicial	31/12/2025

CONTRATO No. 294 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$973.757.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$973.757.000**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/12/2025	0
VALOR SIN EJECUTAR	**$973.757.000**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

Descripción de la necesidad de la modificación

"(….)

El Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 294 de 2025 con la Unión Temporal T&D ENERGY cuyo objeto es: "Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas.", por un valor de $973.757.000 con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas en las normas expedidas por el Gobierno Nacional y que regulan la materia.

Con la suscripción del contrato, la entidad busca contar con una solución integral de medición, monitoreo y verificación (M&V) de consumos energéticos en tiempo real, acompañada de la implementación efectiva de medidas de eficiencia energética en las edificaciones priorizadas. Esta estrategia permitirá no solo optimizar el uso del recurso energético, sino también reducir los impactos ambientales directos e indirectos asociados al consumo de energía, contribuir a la mitigación del cambio climático y avanzar de manera concreta en la reducción de la huella de carbono institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, en concordancia con las fases definidas del proyecto, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de cada etapa y maximizar los beneficios técnicos derivados de la implementación de las medidas previstas:

Fase 1: Diagnóstico energético y preparación del sistema de gestión energética, en la cual se debe diseñar la metodología de Medición y Verificación (M&V) el cual debe ser aprobado por la supervisión técnica antes de avanzar a la siguiente fase.

Fase 2: Diseño y desarrollo plataforma monitoreo y gestión energética en la que busca que el contratista brinde aplicación web centralizada que consolide la información proveniente

CONTRATO No. 294 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025	
	de las sedes incluidas en el pliego, con la capacidad de integrar de manera flexible nuevas sedes en el futuro. Fase 3: Implementación y seguimiento, en la cual el contratista debe realizar la instalación y despliegue de red sensorica (medidores) suministrada por este. Fase 4: Verificación, documentación y replicabilidad, la cual contempla el análisis de resultados Medición y Verificación (M&V), el Seguimiento de la plataforma y Sistema de Gestión de la Energía (SGE) – Cierre documental. Es preciso señalar que, desde el mes de julio de la presente anualidad, se inició el proceso de planeación y estructuración de la necesidad de contratación, así como las gestiones administrativas orientadas a la consecución de los recursos requeridos. Sin embargo, estas actividades demandaron un tiempo mayor al previsto inicialmente. Lo anterior sumado a los tiempos que conllevó la publicación, adjudicación del proceso contractual, y suscripción e inicio de ejecución del contrato el cual se materializó finalizando la presente vigencia. En virtud de lo expuesto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato por cuatro (04) meses, es decir, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026, resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la correcta ejecución de todas las fases del proyecto, la adecuada implementación de las medidas de eficiencia energética, la validación de los ahorros obtenidos y la consolidación de un sistema de gestión energética robusto y sostenible. *(….)”*
	Solicitud - Aceptación del contratista
	Mediante comunicación del 29 de diciembre de 2025 30 del 29 de diciembre el contratista presentó solicitud de prórroga de contrato en los siguientes términos: “*Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es “Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas”, adjudicado mediante la Resolución No. 10713 del 24 de diciembre de 2025, por la cual se adjudicó el Concurso de Méritos No.CM-26-2025.* *A continuación, presento la justificación técnica de la necesidad de prorrogar el contrato:* *1. El proyecto incluye el levantamiento y actualización de los diagramas unifilares, lo cual exige la identificación detallada de los circuitos eléctricos en cada sede, actividad esencial para la gestión energética y los procesos de medición y monitoreo. Asimismo, se contempla el balanceo de cargas en circuitos con desbalances significativos, como una medida de optimización del consumo y mejora de la eficiencia operativa. Estas actividades conforman una ruta crítica del proyecto y, debido a su complejidad técnica y operativa, requieren un plazo aproximado de cuarenta y cinco (45) días por sede, por lo que se justifica la ampliación del plazo contractual para asegurar la correcta ejecución y calidad de los entregables.*

CONTRATO No. 294 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025	
	2. El desarrollo de la plataforma se estructura en fases secuenciales que incluyen diseño conceptual, desarrollo de detalle, configuración y puesta en marcha, y finalmente capacitación y aprobación. La ruta crítica del proyecto está determinada por las actividades que requieren aprobación técnica previa y aquellas que implican integración, pruebas y validación funcional, incluyendo la participación del equipo técnico de Rama Judicial y la Unión Temporal. Dado que estas actividades no pueden ejecutarse en paralelo y presentan dependencias directas, requiriendo mayores tiempos de implementación. *3. El desarrollo de las dos actividades anteriores, será desarrollada de forma independiente por grupos de trabajo diferentes, sin embargo, para la implementación de los pilotos, será necesario que los prototipos de los sistemas de medición se encuentren funcionales y la actividad se encuentre terminada, como establecimiento de línea base que va a permitir el desarrollo y análisis de los protocolos de medición y verificación.* *En este contexto, y considerando tanto las condiciones operativas del proyecto se hacen necesario disponer de un mayor plazo de ejecución, con el fin de asegurar la calidad, pertinencia y adecuada apropiación de los productos contratados. Adicionalmente, algunos entregables requieren procesos de revisión y validación conjunta entre el contratista y la supervisión, lo cual demanda tiempos adicionales para su correcta consolidación.* *Por lo anterior, se solicita respetuosamente la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto y de los compromisos contractuales establecidos.* *Agradezco de antemano la atención prestada, aclarando que la presente solicitud de modificación no genera costo alguno para la entidad contratante.*
	Justificación Supervisión Técnica
	Mediante memorando DEAJADM25-1712 del 31 de diciembre de 2025 los supervisores técnicos presentaron justificación para la prórroga en los siguientes términos: *"(….)* *el Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 294 de 2025 con la Unión Temporal T&D ENERGY cuyo objeto es: "Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas.", por un valor de $973.757.000 con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas en las normas expedidas por el Gobierno Nacional y que regulan la materia.* *Es preciso señalar que, desde el mes de julio de la presente anualidad, se inició el proceso de planeación y estructuración de la necesidad de contratación, así como las gestiones administrativas orientadas a la consecución de los recursos requeridos. Dicho proceso permitió formular y definir las características técnicas de una herramienta integral para la centralización, gestión y análisis de la información de consumo energético de las sedes propias de la Rama Judicial, así como la identificación y ejecución de las*

CONTRATO No. 294 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025	
	medidas necesarias en cinco (5) de las sedes priorizadas, orientadas a la reducción y optimización del uso eficiente de la energía. *Con la suscripción del contrato, la entidad busca contar con una solución integral de medición, monitoreo y verificación (M&V) de consumos energéticos en tiempo real, acompañada de la implementación efectiva de medidas de eficiencia energética en las edificaciones priorizadas. Esta estrategia permitirá no solo optimizar el uso del recurso energético, sino también reducir los impactos ambientales directos e indirectos asociados al consumo de energía, contribuir a la mitigación del cambio climático y avanzar de manera concreta en la reducción de la huella de carbono institucional.* *Teniendo en cuenta lo anterior, así como las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, en concordancia con las fases definidas del proyecto, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de cada etapa y maximizar los beneficios técnicos derivados de la implementación de las medidas previstas:* ▪ *Fase 1: Diagnóstico energético y preparación del sistema de gestión energética.* ▪ *Fase 2: Diseño y desarrollo plataforma monitoreo y gestión energética* ▪ *Fase 3: Implementación y seguimiento* ▪ *Fase 4: Verificación, documentación y replicabilidad* *Beneficios técnicos y económicos:* *1. Reducción de costos operativos: La implementación de mejoras energéticas en múltiples sedes genera un impacto significativo en los costos asociados al consumo energético.* *2. Centralización de la información: La gestión unificada de los datos energéticos facilita la toma de decisiones basada en información confiable, trazable y comparable entre sedes.* *3. Optimización del desempeño energético: La implementación de sistemas de monitoreo en tiempo real permite identificar desviaciones, ineficiencias y oportunidades de mejora de manera oportuna y objetiva.* *4. Escalabilidad y replicabilidad: La experiencia adquirida en las sedes priorizadas puede ser replicada progresivamente en otras sedes de la Rama Judicial.* *5. Mejora de confiabilidad operativa: La detección temprana de fallas y la programación de mantenimientos preventivos reducen el riesgo de interrupciones en el suministro eléctrico.* *En virtud de lo expuesto, y a la solicitud realizada por el contratista mediante comunicación enviada el 30 de diciembre de 2025, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por ciento veinte días (120)(sic) días calendario, es decir, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026, resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la correcta ejecución de todas las fases del proyecto, la adecuada implementación de las medidas de eficiencia energética, la validación de los ahorros obtenidos y la consolidación de un sistema de gestión energética robusto y sostenible.* *Esta modificación no implica erogación alguna para la entidad contratante. (….)"*

CONTRATO No. 294 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025	
	Justificación del Supervisor
	De acuerdo con la necesidad que se presenta y conforme a la justificación allegada por parte de la supervisión técnica; la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato 294 de 2025, considera pertinente, conveniente, oportuno y razonable prorrogar el plazo de ejecución del contrato toda vez que garantiza el desarrollo de las fases del contrato que se señalan a continuación: ▪ *Fase 1: Diagnóstico energético y preparación del sistema de gestión energética.* ▪ *Fase 2: Diseño y desarrollo plataforma monitoreo y gestión energética* ▪ *Fase 3: Implementación y seguimiento* ▪ *Fase 4: Verificación, documentación y replicabilidad* Es preciso señalar que, desde el mes de julio de la presente anualidad, se inició el proceso de planeación y estructuración de la necesidad de contratación, así como las gestiones administrativas orientadas a la consecución de los recursos requeridos. Sin embargo, estas actividades demandaron un tiempo mayor al previsto inicialmente. Lo anterior sumado a los tiempos que conllevó la publicación, adjudicación del proceso contractual, y suscripción e inicio de ejecución del contrato el cual se materializó finalizando la presente vigencia. En virtud de lo expuesto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato por cuatro (04) meses, es decir, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026, resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la correcta ejecución de todas las fases del proyecto, la adecuada implementación de las medidas de eficiencia energética, la validación de los ahorros obtenidos y la consolidación de un sistema de gestión energética robusto y sostenible La presente prórroga no genera ninguna erogación presupuestal adicional para la Entidad.
	Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual
	N/A
	Recursos Presupuestales
	N/A
	Cronograma
	Se adjunta el cronograma al presente documento como anexo.
	Resumen de la solicitud
	Los supervisores del Contrato 294 de 2025 con el aval del Director de la División de Supervisión Contratos, encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la

CONTRATO No. 294 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025	
	ordenadora del gasto modificar el Contrato 294 de 2025 en el sentido de prorrogarlo por cuatro (04) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026, para asegurar el desarrollo de las fases del contrato.
	Recomendación
	Los supervisores del Contrato 294 de 2025 con el aval del Director de la División de Supervisión Contratos, encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el Contrato 294 de 2025 en el sentido de prorrogarlo por cuatro (04) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026, para garantizar el cumplimiento del porcentaje esperado por parte de los discentes inscritos en los tres cursos asociados. Las demás condiciones del contrato N. 294 de 2025 se mantienen sin cambios. Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato. 294 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** 4 meses
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 4 meses y 1 día
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/04/2026	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 294 de 2025, por cuatro (4) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 294 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. 26-2025
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboró: Miguel Angel Mendoza Guzman División de Contratos